ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	ORDENACIÓN DEL GASTO	TIPO DE CONTRATO
CIELO MARTA BLANCO FLOREZ Asesor Código 105 Grado 59	**CARLOS LA ROTA GARCÍA** Secretario General	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
ENTIDAD	Distrito de Cartagena de Indias
DEPENDENCIA DE SOLICITANTE	Plan de Emergencia Social Pedro Romero
FECHA	02 de agosto de 2022
PROGRAMA	Educación para la superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD – INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS.
CÓDIGO BPIN No.	2020130010079
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO **MC-SECGEN-PES-003-2022**, EL CUAL TIENE POR OBJETO **"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma máxima y fundante de la cual emanan todas las demás normas que regulan nuestro ordenamiento jurídico, establece como fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)" en este entendido, la administración distrital en aras de contribuir con el cumplimiento de los mandatos constitucionales, pretende realizar el presente proceso de contratación.*

Dentro del plan de desarrollo distrital "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023" se encuentra el PILAR ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE, el cual implementa: "Disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas

articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital".

En el marco de la misión para el diseño de una estrategia para la reducción de la pobreza y la desigualdad (Conpes 102 de 2006), y la estrategia que adoptó el Gobierno Nacional para reducir la pobreza extrema con la red unidos Prosperidad para todos 2010-2014 y fundamentado de igual manera en los artículos 2° y 9° de la Ley 1450 de 2011, se dispuso que las entidades territoriales deberán formular sus planes para la superación de la pobreza extrema, acorde con la estrategia de superación de pobreza definida en el plan nacional de desarrollo, y el plan departamental de Desarrollo. Esto permite detectar la necesidad de generar propuestas que ayuden a aliviar, disminuir y erradicar la pobreza extrema en el Distrito, a través una propuesta de generación de ingresos desde diversas formas.

Mediante documento Conpes 3674 del 2010, se establecieron lineamientos de política para el fortalecimiento del sistema de formación de capital humano SFC, resaltando que aumentar el valor del capital humano es un elemento crucial para el desarrollo y el progreso. Los modelos de enseñanza basados en competencias tienen el potencial de mejorar el vínculo entre educación y trabajo, ya que establece nuevas vías desde la educación hacia el empleo y reduce algunas barreras del aprendizaje (aprender haciendo), por ejemplo, al utilizar nuevas formas de evaluación.

Como propósito, esta política plantea, reducir los costos de oportunidad de educarse, extender los rendimientos de la acumulación de capital humano hacia toda la población y formar ciudadanos autónomos, conscientes y críticos. Personas caracterizadas por una elevada capacidad de aprendizaje, de liderazgo y disciplina laboral que soporten aumentos en la productividad y mejoramiento en los estándares de desarrollo económico.

Recientemente mediante Conpes 4023 de 2021, por medio del cual se establece la *POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA",* como consecuencia de la emergencia social declarada por la pandemia por Covid-19, en cuando a *"Formación para el trabajo"* se replantea o adicionan las estrategias consolidadas mediante el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia (SNFT), recordando que el objetivo de la formación para el trabajo es desarrollar competencias y habilidades en el talento humano pertinentes para las necesidades del sector productivo, así como lo indicó la Ley 115 de 1994. Esta formación está dirigida a complementar y actualizar conocimientos académicos o laborales.

Estos esfuerzos se articulan con el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), creado mediante el artículo 194 de la ley del PND 2018-2022, que busca alinear la educación y formación con las necesidades sociales y productivas del país para facilitar, entre otros, la articulación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo. El SNC tiene, entre otros componentes, los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y formación, y el de evaluación y certificación de

competencias. Adicionalmente, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo como una vía de cualificación dentro del SNC, en donde la formación se estructura en diversos niveles de complejidad, de acuerdo con las necesidades del sector productivo.

Así las cosas, mediante las caracterizaciones socio familiares realizadas en las comunidades intervenidas por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, se ha logrado identificar que existe un marcado interés y necesidad por parte de la población en situación de pobreza extrema para formarse en entrenamiento para trabajo seguro en altura, entendiendo que la exigencia de este curso certificado es en muchos casos determinante para acceder a una oferta laboral. En este entendido, ya que muchas personas se encuentran motivadas en gran medida por la demanda en el mercado laboral de personal que cuente con este certificado, y que, dado el coste del mismo no pueden capacitarse.

Que el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, adelantó proceso de contratación de mínima cuantía, en el cual se seleccionó contratista para impartir los cursos de capacitación en NIVEL AVANZADO EN ALTURA y REENTRENAMIENTO EN CURSO DE ALTURA, para 208 personas en situación de pobreza extrema, por lo que, actualmente se encuentra en ejecución contrato MC-SECGEN-PES-003-2022, que tiene por objeto "**"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"**

Por lo que, desde el Plan de Emergencia Social Pedro Romero se propone utilizar este interés como una oportunidad para ofrecer procesos formativos encaminados a mejorar el perfil laboral de los jóvenes y adultos, de forma que estos logren obtener mejores ofertas laborales, al tiempo que los convierte en personas más competentes y productivas

Evidenciando que las convocatorias realizadas para llevar a cabo la selección de la población beneficiaria han tenido gran acogida por el sector Cartagenero y la necesidad persiste, teniendo en cuenta que dentro del proyecto "Apoyo EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD – INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS", existe un rubro disponible, se hace necesario llevar a cabo un contrato adicional al contrato **No. MC-SECGEN-PES-003-2022.**

Que el 27 de junio de 2022 entró en vigencia la **Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo**, *"por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura"*; la cual establece en su artículo 32 nuevos requisitos previos a la prestación del servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, entre otros, *"(…)El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento, previo a prestar el servicio debe asegurar y verificar que el aspirante o solicitante entregue la siguiente información:*

(…)b. Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En todo caso, los trabajadores dependientes e independientes deben certificar su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social que correspondan según la normatividad vigente (…)"

Así mismo, conformidad con el artículo 59 de la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, *"Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura (…) El documento que expidan los proveedores de capacitación y entrenamiento, deberán contener como mínimo los siguientes campos: (…)14 Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales — ARL a la que se encuentra afiliado el trabajador."*

En consecuencia, los beneficiarios de los programas *CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS y CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS* objeto del presente contrato deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, requisito que deberá ser verificado por el contratista con anterioridad al inicio de los cursos, así como también deberán tener cobertura de riesgos por una Administradora de Riesgos laborales;

Que los cursos y entrenamiento objeto del contrato se realizan en el marco del programa educación para la superación de la pobreza y la desigualdad del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, estando dirigidos a la población en condición de pobreza extrema y teniendo en cuenta que la finalidad del presente proceso, es brindar el entrenamiento y reentrenamiento certificado en cursos de altura para facilitar el acceso al trabajo de las personas en condición de pobreza extrema, el Distrito de Cartagena asumirá el costo de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales para que las personas beneficiarias del programa puedan acceder efectivamente a la formación y puedan en términos de ley ser debidamente certificadas

La afiliación al Sistema de Riesgos Laborales se realizará en calidad de INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS AL RIESGO, RIESGO I, con IBC correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente y que no excederá el periodo de cotización de un mes, tiempo en el que deberá impartirse la formación contratada y el Contratista se obliga con el valor adicionado al presente contrato, a realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de los beneficiarios de los programas.

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de las metas del programa *"Educación para la superación de la pobreza extrema"* y solventar la necesidad existente, contribuyendo el acceso a la empleabilidad y la formación para el trabajo de población en extrema pobreza del Distrito de Cartagena de Indias, se hace necesario suscribir el presente adicional en tiempo y valor, modificando algunas cláusulas del contrato

Se pretende adicional en valor el contrato teniendo como beneficiarias a 95 personas más de las inicialmente previstas, esto es, un total de 303 personas que acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020-2023	Meta 2022
Número de personas en pobreza extrema que acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano	0	12.000 personas acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano para el periodo 2020-2023 articuladas y/o entidades distritales, departamentales y/o nacionales	**303** personas que acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano para el periodo 2020-2023, articuladas y/o entidades distritales, departamentales y/o nacionales.

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero, realizó convocatoria pública para la escogencia de los beneficiarios mediante link de Google forms, el cual fue publicado en las redes sociales de Instagram y Facebook, del PES-PR, teniendo como filtro para acceder a la oportunidad:

1. Estar en condición de pobreza extrema (Sisbén A1 -A5)
2. Que el 60% de la población a atender sean mujeres
3. Tener entre 18 y 40 años
4. Disponibilidad del tiempo para realizar la capacitación

En el link mencionado se inscribieron un total de 1.045 personas, las cuales fueron filtradas teniendo en cuenta los anteriores requisitos y el interés en cada uno de los cursos, lo cual arrojó dos bases de datos, una de 361 personas para capacitación en reentrenamiento en alturas y una base de 680 personas para curso avanzado en altura.

Así las cosas y teniendo en cuenta los cupos disponibles dentro del contrato, sólo se beneficiaron a 208. El PES-PR pudo identificar una alta demanda en la población cartagenera para la realización de estos cursos, por lo que se plantea la suscripción de un adicional, ampliando la cobertura a 100 personas más.

De acuerdo con lo anterior, se estará llevando un contrato adicional, con el propósito de satisfacer la necesidad mediante la realización de cursos en nivel avanzado y reentrenamiento de formación y entrenamiento trabajo seguro en alturas para personas en situación de pobreza extrema y desigualdad, los cuales son requeridos con el objeto de brindarle a los miembros de las familias en situación de pobreza extrema oportunidades académicas y laborales a través de las cuales puedan atenuarse los obstáculos que generan la insatisfacción de las necesidades básicas en la población en el marco del programa de educación del PES-PR.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA		MÍNIMA CUANTÍA	X

El presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función Administrativa y de la contratación estatal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.2.1.5.1.; de igual manera establece en el Libro 2, capítulo 2, sección I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección V la modalidad de "Mínima Cuantía".

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección mencionada, exponen textualmente lo siguiente:
(…) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato (…)

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula:

> "(…) **PARÁGRAFO (…)** *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* (…)

Aunado a lo anterior, se pretende adicionar en valor el contrato **MC-SECGEN-PES-003-2022,** el cual no podrá exceder el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimo, así:

Valor del contrato inicial: **48.52 SMMLV**
Valor máximo a adicional: **24.26 SMMLV**

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por convocatoria pública por el procedimiento de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de la 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Objeto a contratar

El objeto de la contratación es **"**ADICIONAR EN VALOR, EL CONTRATO **MC-SECGEN-PES-003- 2022**, EL CUAL TIENE POR OBJETO **"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA POBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR""***.***

4.1.2. Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101800	Entrenamiento en servicios y desarrollo de mano de obra
86111600	Educación de adultos

4.1.3. Características técnicas del objeto a contratar

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación**:**

ITEM	PROGRAMA	CANT	NUM PERSONAS
1	CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS - MODALIDAD TEORICO – PRÁCTICA - (INTENSIDAD HORARIA DE 40 HORAS) – **INCLUIDO EXAMENES MEDICOS**	1	75
2	CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - MODALIDAD TEORICO – PRÁCTICA - (INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS) - **INCLUIDO EXAMENES MEDICOS**	1	20

4.1.4. Identificación del Contrato a celebrar

El contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia, celebrará contrato ADICIONAL EN VALOR y TIEMPO, a la carta de aceptación de oferta **No. MC-SECGEN-PES-003-2022**

4.1.5. Tiempo de ejecución del contrato – Plazo

El plazo para la ejecución del presente adicional es de 2 meses, contabilizados a partir del de la suscripción del mismo.

4.1.6. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Cartagena de Indias, entendiendo que el contratista si es necesario, deberá contar con las instalaciones pertinentes para desarrollar el objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el presupuesto del presente adicional al contrato **MC-SECGEN-PES-003-2022**, se tomó como base los valores ofertados por el Contratista en la propuesta económica aceptada por el Distrito de Cartagena de Indias, en la carta de aceptación de la oferta.

a. Análisis de precios del mercado

Se anexa oferta económica presentada por el contratista y proyección del presupuesto para adicionar en valor el contrato.

b. Valor estimado del presupuesto oficial

El valor estimado del proceso es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($23,794.050)**

c. Soporte Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.111 del 19 de agosto de 2022 por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (**$23.800.000**)

d. Forma de pago

El Distrito de Cartagena, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: **a) un solo pago:** correspondiente a las noventa y cinco (95) personas capacitadas y certificadas en Curso

Avanzado en Alturas o Reentrenamiento, según corresponda, para lo cual deberá entregar informe de gestión anexando los soportes correspondientes a: Planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento.

e. Supervisión del Contrato

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Asesor Código 105 Grado 59 – Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

6.1. Obligaciones del Contratista

a. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
b. El contratista deberá impartir los cursos con las medidas de seguridad obligatorias según lo contenido en el marco jurídico de la Resolución No. 1178 de 2017*, "por medio de la cual se establecen requisitos técnicos y de seguridad para los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento contra Caídas en Trabajo en Alturas"* y la Resolución No. 4272 de 2021 *"por medio de la cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"*
c. El contratista se obliga a entregar cronograma de actividades para la impartición de los cursos en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez suscrita acta de Inicio.
d. El contratista deberá entregar certificado de curso avanzado en alturas o reentrenamiento, según sea el caso, a cada una de las personas beneficiadas una vez hayan culminado el número de horas exigidas en cada curso.
e. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.

f. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
g. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
h. Cumplir con las capacitaciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de que se impartan adecuadamente, cumpliendo con las condiciones técnicas.
i. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de lo solicitado en el tiempo estipulado.
j. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las reclamaciones realizadas por el supervisor del contrato.
k. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
l. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
m. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
n. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
o. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
p. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
q. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
r. Con el valor adicionado al presente contrato realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de los beneficiarios de los programas;
s. Realizar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales a los beneficiarios en calidad de INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS AL RIESGO, RIESGO I, con IBC correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente y sin exceder el periodo de cotización de un mes, tiempo en el que deberá impartirse la formación contratada;
t. Expedir la certificación de capacitación bien sea de curso avanzado en altura o reentrenamiento, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 4272 de 27 de diciembre de 2021 expedida por el ministerio del trabajo.

6.2. Obligaciones del Distrito de Cartagena

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el acta de Liquidación.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista deberá realizar la ampliación de las garantías iniciales respecto los riesgos amparados, adicionando en valor y tiempo de acuerdo a las condiciones del presente adicional.

Firma

CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
Plan de Emergencia Social Pedro Romero

Proyectó: Anyela Schotborgh – Asesora Jurídica UIC- PES-PR
Proyectó: Verónica Zakzuk – Financiera UIC – PES-PR

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO EL CONTRATO **MC-SECGEN-PES-003 DE 2022**, EL CUAL TIENE POR OBJETO **"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"**

Anexo 1 – PRESUPUESTO

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR PRESUPUESTADO

El Distrito de Cartagena de Indias, tomó como base para establecer el presupuesto requerido para la presente contratación:

ITEM	PROGRAMA	CANT	NUM PERSONAS	VALOR UNITARIO DEL CURSO	VALOR TOTAL
1	CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS - MODALIDAD TEORICO – PRÁCTICA - (INTENSIDAD HORARIA DE 40 HORAS) – **INCLUIDO EXAMENES MEDICOS**	1	75	$210,000	$15.750.000
2	CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - MODALIDAD TEORICO – PRÁCTICA - (INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS) - **INCLUIDO EXAMENES MEDICOS**	1	20	$160,000	$ 3,200,000
3	AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS AL RIESGO - RIESGO I	1	95	$11,000	$1.045.000
SUBTOTAL					$19.995.000
IVA 19%					$3.799.050
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$23,794.050

CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Asesor Código 105 Grado 59
Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR

Proyectó: Verónica Zakzuk – Financiera UIC – PES-PR

ANEXO OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA POR EL DISTRITO DE CARTAGENA

gamasesorescursos@gmail.com
3103530749 - 3003788496
Cartagena - Bolivar.
Cra 49c#39b-77

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SECGEN-PES-003-2022

Nota: *En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial, de manera clara e independiente. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar. La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 90 días.*

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	PROGRAMA	CANT	NUM PERSONAS	VALORE UNITARIO DEL CURSO	VALOR TOTAL
1	CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURA -MODALIDAD TEORICO - PRACTICA-(INTESIDAD HORARIA DE 40 HORAS)-INCLUIDO EXAMENES MEDICOS	1	150	$ 210.000	$ 31.500.000
2	CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA - MODALIDAD -TEORICO-PRACTICA-(INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS)-INCLUIDO EXAMENES MEDICOS	1	58	$ 160.000	$ 9.280.000
	SUBTOTAL				$ 40.780.000
	IVA -19%				$ 7.748.200
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 48.528.200**

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la presente oferta es de Cuarenta y Ocho Millones quinientos veintiocho mil doscientos pesos **($ 48.528.200)**

VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 dias